



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2342

Montevideo, 16 de febrero de 2006.-

RESOLUCIÓN 025 ACTA 005

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Montesol S.A., por la suma de \$ 11.958 (pesos uruguayos once mil novecientos cincuenta y ocho) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la utilización de frecuencias, por el período setiembre de 2002 a octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Intimar a la empresa Montesol S.A., para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 11.958 (pesos uruguayos once mil novecientos cincuenta y ocho) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

